

REGLAMENTO TARJETA DEBITO PREPAGO DEL BANCO PICHINCHA S.A.

EL BANCO PICHINCHA S.A. (en adelante EL BANCO) de acuerdo con las condiciones particulares de uso y parametrización definidas por **EL CLIENTE** (persona jurídica vinculada al Banco en virtud de la suscripción de un Contrato de Cuenta de Depósito desde la cual se realizará el débito correspondiente para efectuar la carga o recarga de la tarjeta débito prepago.) previa aceptación y suscripción del presente Reglamento otorgará a personas naturales (en adelante TITULAR), el uso de una Tarjeta Débito Prepago que podrá ser objeto de carga y recarga, así como de un Número de Identificación Personal – en adelante NIP, con carácter personal e intransferible, con la consecuente facultad de utilizar la Tarjeta Débito Prepago en todos los establecimientos comerciales locales vinculados a la franquicia VISA con la cual **EL BANCO** emite la tarjeta y/o en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte de **EL BANCO**, de acuerdo con la parametrización que de manera previa a la activación de la misma define **EL CLIENTE**. Dicha parametrización se realizará a través de las interfaces provistas por la firma NovoPayment Colombia S.A.S., siendo la tarjeta débito prepago, el instrumento de pago para realizar las diferentes transacciones ofrecidas por **EL BANCO**. De conformidad con lo anterior, la custodia y uso de la Tarjeta Débito Prepago y del NIP, se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación:

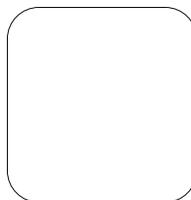
1. La utilización de la Tarjeta Débito Prepago le permitirá al **TITULAR** según las instrucciones dadas por **EL CLIENTE** que solicitó su emisión, efectuar transacciones y consultas en todos los establecimientos comerciales vinculados a la franquicia VISA con la cual **EL BANCO** emite la tarjeta y/o en toda la red de cajeros electrónicos a nivel nacional puestos a su disposición por parte de **EL BANCO**, así como en los demás canales habilitados y autorizados por **EL BANCO**, y retiros en los montos mínimos y máximos determinados por transacción y hasta por los montos máximos diarios autorizados por **EL BANCO**, de acuerdo con las instrucciones y la parametrización otorgadas por el **CLIENTE** a **EL BANCO**. El **TITULAR** podrá usar los demás servicios que ofrezca **EL BANCO** a través de la Tarjeta Débito Prepago en la medida en que éste los implemente, conforme a las instrucciones y reglamentos que **EL BANCO** determine.
2. Para que el **TITULAR** pueda usar los servicios que se prestan a través de la Tarjeta Débito Prepago, además de ésta, se requiere de un número de identificación personal (NIP) del **TITULAR**. Este número es confidencial, debiendo mantenerlo el **TITULAR** en la más absoluta reserva. El NIP es el código secreto a manera de firma electrónica que identifica y autentica el **TITULAR** ante los sistemas del **BANCO**. El NIP será generado directamente por el **TITULAR**, exigiendo el cumplimiento de las seguridades establecidas en el procedimiento de entrega de la Tarjeta Débito Prepago. El NIP es confidencial, debiendo mantenerlo el **TITULAR** en la más absoluta reserva. Será potestad del **TITULAR** cambiar el número de identificación personal (NIP) cuando éste lo considere conveniente a través de, cajero automático o cualquier medio habilitado por el **BANCO**. El NIP será necesario únicamente para las transacciones realizadas a través de cajeros electrónicos.
3. Las sumas de dinero que se cobren por concepto de las diferentes transacciones, así como los valores que se causen por concepto de comisiones y demás costos que rijan en el momento de efectuar la respectiva transacción, serán descontados del saldo de la Tarjeta Débito Prepago.
4. La expedición de la Tarjeta Débito Prepago no implica ni apareja apertura de crédito, ni plazos de financiación; por tal razón, la Tarjeta Débito Prepago deberá tener la carga y/o recarga con provisión de fondos o el saldo suficiente para cubrir la respectiva transacción. En el evento que la Tarjeta Débito Prepago no disponga de los recursos para la realización de la respectiva transacción, **EL BANCO** podrá negar a su **TITULAR** justificadamente la aprobación de la misma.
5. La tarjeta, su custodia y uso, se sujetan a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios por corte contable, establecidos por **EL BANCO** o por la red utilizada, así como por las entidades reguladoras y autoridades supervisoras de la actividad bancaria.
6. La Tarjeta Débito Prepago es personal e intransferible, razón por la cual el **TITULAR** no podrá cederla por ningún motivo. Así mismo, el **TITULAR** se obliga a mantener en absoluta y total reserva su clave y uso de la Tarjeta Débito Prepago. De conformidad con las obligaciones aquí estipuladas, el **TITULAR** no podrá hacerse sustituir por terceros, en cuyo caso **EL BANCO** podrá excusar su responsabilidad en el evento que por o con ocasión de su falta de diligencia, cuidado o custodia se causen perjuicios a **EL CLIENTE**, al **TITULAR** o a terceros, derivados del uso indebido de la Tarjeta Débito Prepago y/o sus claves y/o de la omisión de cumplimiento de cualquiera de los compromisos que adquiere conforme al presente Reglamento.
7. La Tarjeta Débito Prepago es propiedad de **EL BANCO**, Entidad que se reserva el derecho de bloquear y/o suspender el servicio, así como de solicitar la devolución de dicha Tarjeta, en aquellos casos en los que a su juicio exista evidencia de mal uso de la tarjeta y/o de la clave, y/o en los que se detecte un riesgo inminente vinculado a su utilización, sin que en ningún evento sea necesario que medie aviso previo a el **TITULAR** de la referida decisión.
8. El **TITULAR** acepta como prueba de sus operaciones, las facturas o comprobantes de venta que se firmen en desarrollo o por virtud de la utilización de la Tarjeta Débito Prepago y los registros magnéticos originados bajo su número de identificación. Tales documentos tendrán el merito probatorio que la ley conceda.
9. Así mismo, el **TITULAR** declara de forma expresa, voluntaria e irrevocable que asume el deber de actuar con diligencia y cuidado respecto de cualquier operación que sea realizada, en ese sentido **EL BANCO** entiende que cualquier operación o transacción que sea realizada con la Tarjeta Débito Prepago a él asignada o con la clave otorgada a la misma y que se encuentre en los registros de **EL BANCO** fue realizada por el **TITULAR**, quien se compromete a aceptar los respectivos comprobantes de las transacciones, así como a asumir todos los riesgos y consecuencias que se deriven de dicha utilización, a menos que judicialmente se demuestre lo contrario. Igualmente, el **TITULAR** se compromete a actuar con cautela y a responder por cualquier manipulación indebida que se haga con su Tarjeta Débito Prepago o con la clave asignada a la misma.
10. El **TITULAR** es responsable de la conservación de la Tarjeta Débito Prepago y de la confiabilidad del número de identificación personal (NIP). En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** se compromete a dar aviso inmediato a **EL BANCO** a través de la línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358. De igual forma, al detectar la pérdida o el hurto, el **TITULAR** debe solicitar inmediatamente el bloqueo de la tarjeta a través de los medios electrónicos y/o línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1)4193358. En todo caso, en el evento de pérdida o hurto de la Tarjeta Débito Prepago, quedará a juicio de **EL BANCO** la expedición de una nueva tarjeta. En el evento que **EL BANCO** determine no expedir una nueva Tarjeta Débito Prepago, **EL TITULAR** deberá comunicarse a la línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358 donde se le informará el procedimiento a seguir de conformidad con las condiciones y parámetros para su cancelación.
11. El **TITULAR** es responsable ante el **BANCO PICHINCHA S.A.** por el uso que haga de la Tarjeta Débito Prepago hasta por la culpa levísima. Así mismo, es responsable civil o penalmente por cualquier uso indebido que se hiciera de la misma, a menos que judicialmente se demuestre lo contrario.
12. El **TITULAR** se obliga a solicitar una nueva Tarjeta Débito Prepago cuando la fecha de vencimiento haya expirado. Una vez expirada la vigencia de la Tarjeta Débito Prepago, el **TITULAR** no podrá por ningún motivo utilizar la misma para realizar cualquier transacción financiera.

13. El uso de la Tarjeta Débito Prepago terminará en los siguientes casos: a) Por no renovarse el término de vigencia de la Tarjeta; b) Por decisión unilateral de una de las Partes, en cualquier tiempo, mediante aviso previo dado a la otra; c) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento; d) Si se emplea la tarjeta para fines distintos a los autorizados por el **BANCO**; e) Por muerte del **TITULAR**; f) Por incumplimiento de cualquiera otra obligación que directa o indirectamente tenga el **TITULAR** con **EL BANCO**. En cualquier caso de terminación, el **TITULAR** se obliga a devolver de manera inmediata a **EL BANCO** la Tarjeta Débito Prepago y a reconocer y pagar los perjuicios que sean debidamente comprobados y declarados derivados del incumplimiento de esta obligación. Una vez cancelada la Tarjeta Débito Prepago el **TITULAR** perderá automáticamente el derecho a continuar utilizándola, y deberá comunicarse a la línea de atención nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358 donde se le informará el procedimiento a seguir de conformidad con las condiciones y parámetros para su cancelación.
14. En el evento de que los saldos cargados en la Tarjeta Débito Prepago no sean suficientes para cubrir los montos mínimos por transacción o retiro o que el **TITULAR** no pueda hacer uso de éstos, bien sea por bloqueo, suspensión, no renovación, inactivación, pérdida, vencimiento o expiración del término de vigencia, entre otros, el **CLIENTE** podrá solicitar al **BANCO** su devolución, evento en el cual dichos saldos serán abonados nuevamente a la misma Cuenta de Depósito desde la cual se realizó el débito correspondiente. De esta manera, el **CLIENTE** podrá disponer de los saldos y, si así lo considera, reintegrarlos a su **TITULAR**.
15. En todos los eventos en los que el **TITULAR** realice transacciones en las que medie y/o exista la intervención de terceras personas, será obligación del **TITULAR** presentar su documento de identificación personal y firmar el correspondiente soporte de la transacción.
16. **EL BANCO** podrá excusar su responsabilidad en los casos en que cualquier establecimiento y/o cajero afiliado rechace la Tarjeta Débito Prepago por razones no imputables a **EL BANCO**, ajenas a su voluntad o al desarrollo normal de las actividades, originadas en situaciones tales como actividad de mantenimiento o suspensión del servicio por carencia de efectivo, fallas en el fluido eléctrico o similar, entre otras. **EL BANCO** tampoco se hará responsable por los actos o hechos delictivos que puedan ocurrir durante la realización de la transacción por parte del **TITULAR** en los cajeros automáticos o a través de cualquier otro canal habilitado por **EL BANCO** para la utilización de la Tarjeta Débito Prepago. De igual forma, **EL BANCO** no se hace responsable por la calidad, cantidad, o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que se adquieran con la Tarjeta Débito Prepago Recargable, sino que será el respectivo proveedor quien asuma la responsabilidad directa.
17. El **TITULAR** manifiesta que acepta y acoge las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento.
18. El presente Reglamento aplicará durante toda la vigencia, renovación y tenencia de las Tarjetas Débito Prepago asignadas al **TITULAR**, quien se obliga desde ya a pagar las tarifas asociadas a las transacciones y servicios.
19. El **TITULAR** declara expresa e inequívocamente que recibe a satisfacción la Tarjeta Débito Prepago.
20. El **TITULAR** manifiesta de manera expresa, voluntaria y espontánea que acepta irrevocablemente todas y cada una de las transacciones que se realicen con su Tarjeta Débito Prepago y/o con el NIP asignado, en ese sentido autoriza a **EL BANCO** a: a) retener la Tarjeta en los eventos que **EL BANCO** lo considere necesario; b) endosar y/o ceder los comprobantes de venta y/o compra, para lo cual manifiesta desde ya su aceptación; c) debitar de la carga disponible en la Tarjeta Débito Prepago el valor solicitado al momento de realizar un retiro, compras o consumos en establecimientos autorizados; d) obtener de cualquier fuente de información referencias relativas a su comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de cuentas corrientes y de ahorros, créditos con establecimientos financieros, créditos de cualquier naturaleza y, en general, el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, el **TITULAR** autoriza irrevocablemente para que **EL BANCO** suministre con destino a los archivos de la Asociación Bancaria, Covinoc, DataCrédito o cualquier otra entidad que en el futuro establezca con el mismo propósito, la información sobre el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a su nombre. Así mismo, el **TITULAR** manifiesta desde ahora que el suministro de dicha información no vulnera su derecho a la intimidad o buen nombre.
21. El **TITULAR** se compromete a no exceder en ningún caso el saldo cargado y/o recargado en su Tarjeta Débito Prepago.
22. Para efectos de la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos el **TITULAR** podrá acudir a los siguientes canales de atención: a) Líneas de Atención a nivel nacional 01-8000-1175282 o en Bogotá al (1) 4193358; b) La Defensoría del Consumidor Financiero de **EL BANCO**; c) La Superintendencia Financiera de Colombia.
23. El **TITULAR** se obliga a no realizar con la Tarjeta Débito Prepago ninguna transacción que implique lavado de activos o cualquier otra que configure o implique la comisión de un delito, so pena de asumir la responsabilidad derivada de tal conducta.
24. Cualquier conflicto que surja entre la Partes durante la vigencia del Acuerdo de Voluntades contenido en el presente documento o con posterioridad a su terminación, y que tenga su origen en el servicio aquí regulado, será resuelto conforme a la legislación de la República de Colombia, ante la jurisdicción ordinaria Colombiana.
25. **EL BANCO** podrá eliminar, limitar, adicionar o modificar los términos y condiciones contenidos en el presente documento, lo mismo que las condiciones y privilegios de uso de la Tarjeta Débito Prepago, mediante aviso dado en tal sentido a **EL TITULAR**, a través de la página web www.bancopichincha.com.co y/o por conducto de cualquier otro medio y/o canal. En todo caso, **EL BANCO** observará las previsiones de las normas vigentes sobre protección al consumidor financiero para aplicar o informar tales ajustes.

En señal de conformidad y aceptación del presente Reglamento de Uso de Tarjeta Débito Prepago Recargable, y por tanto, de la decisión de contratar el Productos que el mismo regula, suscribo el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

Firma del Titular de la Tarjeta Débito Prepago

Nombre Completo: _____
 Identificación: _____
 Razón Social: _____
 NIT: _____



HUELLA INDICE DERECHO